

## PROTOCOLO DEL NOMBRE Y ESCUDO DEL MUNICIPIO

**Fundamento Legal.**- Artículo 4, 5, 6, 7 y 8 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.



El nombre y escudo del municipio son su símbolo representativo. En toda comunicación oficial o que para efectos de difusión utilice el Ayuntamiento deberá utilizarse el Escudo Oficial, sin variaciones de ninguna especie.

El municipio lleva el nombre oficial de “Guadalajara”, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El emblema heráldico lo compone un escudo dentro del cual se encuentran dos leones en actitud de salto y puestas las zarpas en el tronco de un pino de oro realzado de verde en campo azul. El escudo está orlado por siete aspas coloradas y el campo de oro. Por timbre un yelmo cerrado y por divisa una bandera colorada con una Cruz de Jerusalén de oro; colocadas éstas sobre una vara de lanza con trazoles y follaje en azul y oro. Este escudo simboliza la nobleza y señorío de la ciudad y se ha adoptado también como emblema del Estado de Jalisco, con apego a los criterios originales de su expedición.

El escudo del municipio sólo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo unánime del Ayuntamiento; y, en el caso del nombre, con la aprobación adicional de la Legislatura del Estado.

El escudo del municipio, es de uso exclusivo del Ayuntamiento, debiendo exhibirse en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal.

Cualquier uso que otra institución pública quiera darles debe ser autorizado previamente, de manera expresa, por el Ayuntamiento.

El escudo es patrimonio exclusivo del municipio, por lo que queda estrictamente prohibido su uso para fines publicitarios o de explotación comercial no oficiales o por particulares.

La contravención a esta disposición será sancionada de conformidad a las leyes y reglamentos correspondientes.

En el municipio son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como la Bandera, el Himno y el Escudo del Estado de Jalisco. El uso de estos símbolos está sujeto a lo dispuesto por los ordenamientos federales y la Constitución estatal.